**PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 221 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL I WOKE**

Entre los suscritos **ROSA ISABEL MONTERO TORRES,** identificada con cédula de ciudadanía número **45.560.194** de Cartagena, en su calidad de Alcaldesa Local de Teusaquillo (E), nombrada mediante DECRETO ( E ) No. 278 DEL 5 DE JULIO DE 2022 Y ACTA DE POSESIÓN 265 DEL 6 DE JULIO DE 2022, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará el **FONDO** por una parte, y por la otra **FUNDACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL I WOKE**, con NIT **900.094.963-5** representada legalmente por **TATIANA ANDREA MARTINEZ AYALA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.051.978**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente prorroga al Contrato de Prestación de Servicios 221 de 2021, que se regirá por las cláusulas que se determinan más adelante, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el día 15 de diciembre de 2021 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 221 de 2021, con objeto: "El contratista se obliga con el fondo de desarrollo local de Teusaquillo a ejecutar las actividades contempladas en el proyecto de inversión no. 2162 en el marco del plan de desarrollo local "Teusaquillo localidad segura para las mujeres" 2021-2024 con el fin de desarrollar procesos de fortalecimiento de capacidades orientados a la construcción de ciudadanía y la prevención del feminicidio y todas las formas de violencias con enfoque de género y diferencial en beneficio del bienestar de las mujeres de la localidad de Teusaquillo", de conformidad con los estudios previos y el anexo técnico". **SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, lo cual se surtió el día 9 de febrero de 2022, con fecha de terminación el día 8 de julio de 2022. **TERCERA:** Que el valor del contrato se pactó por la suma CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($456.185.269) M/CTE. **CUARTA:** Que el día 9 de junio de 2022 se realizó suspensión al contrato 221-2021 por el termino de 32 días, con fecha de reinicio el 11 de julio de 2022 y nueva fecha de terminación el 10 de agosto de 2022. **QUINTA:** Que el apoyo a la Supervisión del Contrato previo aval de la Alcaldesa Local, el 1 de agosto de 2022, remite solicitud de prórroga al área de contratación, de acuerdo con los argumentos allí expuestos. Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios 221 de 2021, que se regirá por las estipulaciones contenidas en las siguientes disposiciones: **CLÁUSULA PRIMERA- PRÓRROGA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios 221 de 2021 por el término de (1) mes y (2) días., esto es hasta el 12 de septiembre de 2022. **SEGUNDA-ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios 221 de 2021 no modificados por este documento. **CLÁUSULA TERCERA-GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** ampliara las garantías de conformidad con la presente prórroga. **CLAUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga se entiende aprobada por el Contratista con la aceptación de la modificación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción de la misma.

**Proyectó**: *Sandra Paola Jaimes Chona-Abogada Contratista FDLT*
**Revisó:** *Katherine Rocío Peña Lozano_ Abogada de Apoyo FDLT*
**Revisó:** *María Magdalena Polanco – Abogada de Despacho FDLT*
**Aprobó:** *Rosa Isabel Montero Torres- Alcalde Local (e) Teusaquillo- Plataforma Transaccional*